HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN Y REVISIÓN

No. Rev.	Apartado Afectado	Pág (s). Afectadas	Naturaleza del Cambio	Motivo del Cambio	Fecha de Vigencia
0	N/A	N/A	Emisión	Emisión	16/Marzo/04
1	Portada	1	Modificación fecha vigencia	Actualización del Manual	30/Junio/05
1	Contenido	1	Modificación apartado contenido	Actualización del Manual Actualización del Manual	30/Junio/05
1	Fecha de autorización	1	Modificación fecha autorización	Actualización del Manual	30/Junio/05
1	Marco Jurídico	1	Actualización del Marco Jurídico	Actualización del Manual	30/Junio/05
1	Hoja de Participación	1	Actualización de la Hoja de Participación	Actualización del Manual Actualización del Manual	02/julio/07
1	Directorio	1	Actualización del Directorio	Actualización del Manual	02/julio/07
2	Portada	1	Actualización del Manual	Actualización del Manual	30/Junio/06
2	Hoja de Autorización	1	Actualización del Manual Actualización de nombres	Actualización del Manual	30/Junio/06
2	Directorio	1	Actualización de nombres	Actualización del Manual	30/Junio/06
2	Hoja de Participación	1	Actualización de nombres	Actualización del manual	06/ Julio/07
3	Portada	1	Actualización de nombres y Fechas	Actualización del Manual	6/Julio/07
3	Hoja de Autorización	1	Actualización de nombres y Fechas	Actualización del Manual	6/Julio/07

No. Rev.	Apartado Afectado	Pág (s). Afectadas	Naturaleza del Cambio	Motivo del Cambio	Fecha de Vigencia
4	Hoja de Participación	1	Actualización de nombres	Actualización del manual	25/ Julio/08
4	Portada	1	Actualización de nombres y Fechas	Actualización del Manual	25/Julio/08
4	Hoja de Autorización	1	Actualización de nombres y Fechas	Actualización del Manual	25/Julio/08

Gobierno del Estado de Morelos

Subprocuraduria de la Zona Sur-Poniente.

Manual de Organización Coordinación de Servicios Periciales De la Zona Sur – Poniente.

Cuernavaca, Mor., a 25 de Julio de 2008

II.- CONTENIDO

Apartado	***Consecutivo del Apartado***
Portada	I
Contenido	II
Autorización	III
Introducción	IV
Antecedentes	V
Marco Jurídico	VI
Atribuciones	VII
Misión y Visión	VIII
Organigrama	IX
Estructura Orgánica	X
Descripciones y Perfiles de Puesto	XI
Directorio	XII
Hoja de Participación	XIII

III.- AUTORIZACIÓN

AUTORIZÓ

Con fundamento en el Art. 5 Fracc. VII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos y el Art. 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, se expide el presente Manual de Organización de la Coordinación de Servicios Periciales de la Zona Sur – Poniente, el cual contiene información referente a su Estructura y funcionamiento y con fundamento en el Art. 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de justicia del Estado de Morelos. Tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal.

_____
D. en D. Francisco Coronato Rodríguez.
Procurador General de Justicia del Estado de Morelos.

REVISÓ

_____
C.P. Lydia Rosa Quinto López.
Coordinadora de Servicios Periciales
De la Zona Sur – Poniente.

APROBÓ

Art. 36 Fracc. XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4079 del 29 de Septiembre del 2000.

_____
Víctor Manuel Mendoza Moreno
Oficial Mayor

Fecha de Autorización	Vo. Bo. Director General de Desarrollo Organizacional	No. de Páginas
25 de Julio del 2008	C.P. Juan Antonio Gual Díaz	17

IV.- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 16 del Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se elaboró el Manual de Organización de la Coordinación de Servicios Periciales de la Zona Sur – Poniente.

El presente documento tiene como finalidad ser una herramienta de consulta Permanente, que permita el conocimiento de las funciones y la estructura de la Coordinación de Servicios Periciales de la Zona Sur – Poniente. Y con este conocimiento a su ves se pretende ser una institución con excelente capacidad de respuesta en la Procuración de Justicia

Se adquiere además el compromiso la persecución del delito y la atención de victimas en forma justa, y acoplada a un cuadro reglamentario.

En una finalidad consolidada a un compromiso arduo se pretende una superación y actualización en la elaboración y emisión de dictámenes en diversas especialidades, como son la elaboración del Casillero de Identificación Criminalistica, Expedición de los certificados que Informen si existen o no antecedentes penales de los ciudadanos y Acciones del Servicio Médico Forense.

Procurado esto nos demos a contribuir al logro de la justicia, en pos del bienestar general de la población, a través de las investigaciones técnico científicas de los delitos, con el fin de buscar, descubrir y demostrar la verdad de los hechos en auxilio del Ministerio Público, siempre con estricto apego a derecho

V.- ANTECEDENTES

Publicándose el 17 de Julio de 1996 en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” Nº 3806, el reglamento Interior de la Procuraduría General del Estado de Morelos; y el 3 de Febrero de 1999 en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” Nº 3964 se reformo la fracción tercera se derogó la fracción cuarta del Articulo 8 del Reglamento Interior de la Policía Judicial del Estado.

El 31 de Diciembre de 1999, se decreto en el Perito Oficial “Tierra y Libertad” Nº 4024, las reformas del Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia del Estado. Así mismo se abroga el Decreto de fecha 17 de Julio de 1996.

El 14 de Marzo del 2001, se modifica la Estructura Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, para el ejercicio de las Atribuciones, Funciones y Despacho de los Asuntos de su competencia se integra con las siguientes unidades administrativas:

-Subprocuraduria Metropolitana;
- Subprocuraduria de la Zona Oriente;
- Subprocuraduria de la Zona Sur-Poniente;
- Coordinación General de Policía Judicial;
- Visitaduría General;
- Direcciones Generales de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales;
- Dirección General de Asesoría Social y Auxilio a Víctimas;
- Dirección General de Planeación y Evaluación;
- Dirección General de Administración de Bienes Asegurados;
- Coordinación de Control Administrativo;
- Coordinaciones de Control de Procesos;
- Coordinaciones de Servicios Periciales;
- Direcciones Regionales de Policía Judicial;
- Dirección de Aprehensiones;
- Dirección Operativa de la Policía Judicial;
- Coordinación Estatal de Información Criminogena, y
- Coordinación Estatal de Información Sobre Delincuentes

El 31 de Diciembre del 2001 se decreto en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” Nº 4024, las reformas del Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia del Estado. Así mismo se abroga el decreto de fecha 17 de Julio de 1996.

VI.- MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos., Art.40.

2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos. Art. 70 frac. XVII.

3. Leyes:

   3.1. Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Nº 3706 de fecha 24 de Agosto de 1994.

4 Reglamentos:

   4.1. Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos Art. 19 fracciones de la I a la IX

   4.2. El 31 de Diciembre de 1999, se decreto el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Nº 4024, las reformas del Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia del Estado. Así mismo se abroga el decreto de fecha 17 de Julio de 1996.

   4.3. El 14 de Marzo de 2001, se decreto en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Nº 4107, las reformas del Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

5. Estructura Orgánica Autorizada.

VII.- ATRIBUCIONES

I.- Auxiliar al Ministerio Público, en las materias y especialidades que requiera, para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad del inculpado en los hechos delictivos que investigue;

II.- Emitir dictámenes en las diversas especialidades a petición del Ministerio Público, de la Policía judicial, de las demás autoridades de la Procuraduría u otras autoridades judiciales;

III.- Atender las solicitudes de otras autoridades o Instituciones, previo acuerdo del Procurador y sin perjuicio de la atención preferente a las autoridades a que alude la fracción anterior;

IV.- Tener a su cargo el casillero de identificación Criminalistica;

V.- Identificar a los procesados en los términos señalados en las disposiciones legales aplicables;

VI.- Expedir las constancias que informen si existen o no antecedentes penales de los ciudadanos;

VII.- Organizar, dirigir y controlar el Servicio Médico Forense de la jurisdicción correspondiente;

VIII.- Revisar y actualizar las técnicas que se aplican en los dictámenes periciales, proponiendo la impartición de cursos, con el objeto de que el personal adscrito conozca y emplee las más avanzadas y adecuadas técnicas en el desempeño de sus atribuciones, y

IX.- Las demás que les señalen las disposiciones legales aplicables.
Las atribuciones y funciones señaladas en éste artículo, deberán desempeñarse por el personal de la institución adscrito al Servicio Pericial y excepcionalmente podrá solicitarse el apoyo de personas ajenas a estas Coordinaciones, previa autorización de la superioridad, cuando se carezca del personal especializado requerido en un caso específico.

VIII.- MISIÓN Y VISIÓN

MISION

Auxiliar al Ministerio Publico prestando el apoyo solicitado de manera eficiente, aplicando los métodos científicos, técnicos o artísticos en la búsqueda, preservación y obtención de indicios y pruebas, emitiendo dictámenes periciales imparciales y transparentes, observando siempre los principios de excelencia, objetividad, profesionalismo, eficacia y honradez, a fin de brindar resultados confiables a los usuarios del sistema de procuración de justicia.

VISION

Ser una Coordinación de primer nivel en el Estado, que cuente con tecnología de vanguardia, con peritos en todas las especialidades que se requieran para brindar un excelente servicio, aplicando formas de dictaminación ágil y expedita, estableciendo sistemas de capacitación y actualización para la formación de nuevas generaciones de peritos profesionales en todas las ramas del conocimiento.

XI.- DESCRIPCION Y PERFIL DEL PUESTO

PUESTO:

Coordinador de Servicios Periciales de la Zona Sur – Poniente.

NIVEL:

113

JEFE INMEDIATO:

Director de Averiguaciones Previas de la Zona Sur – Poniente.

PERSONAL A SU CARGO:

Peritos.
Médicos legistas.
Encargado del Área de Carta de Antecedentes no Penales.
Auxiliar de Perito.
Secretarias Ejecutivas.
Receptores.
Proceptores.
Intendente.

FUNCIONES PRINCIPALES:

I.- Auxiliar al Ministerio Público, en las materias y especialidades que requiera, para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad del inculpado en los hechos delictivos que investigue;
II.- Emitir dictámenes en las diversas especialidades a petición del Ministerio Público, de la Policía judicial, de las demás autoridades de la Procuraduría u otras autoridades judiciales;
III.- Atender las solicitudes de otras autoridades o Instituciones, previo acuerdo del Procurador y sin perjuicio de la atención preferente a las autoridades a que alude la fracción anterior;
IV.- Tener a su cargo el casillero de identificación Criminalistica;
V.- Identificar a los procesados en los términos señalados en las disposiciones legales aplicables;
VI.- Expedir los certificados que informen si existen o no antecedentes penales de los ciudadanos;
VII.- Organizar, dirigir y controlar el Servicio Médico Forense de la jurisdicción correspondiente;
VIII.- Revisar y actualizar las técnicas que se aplican en los dictámenes periciales, proponiendo la impartición de cursos, con el objeto de que el personal adscrito conozca y emplee las más avanzadas y adecuadas técnicas en el desempeño de sus atribuciones, y
IX.- Las demás que les señalen las disposiciones legales aplicables.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

PUESTO:

Coordinador de Servicios Periciales de la Zona Sur-Poniente.

RELACIONES INTERNAS:

- Subprocuraduria Metropolitana;
- Subprocuraduria de la Zona Oriente;
- Subprocuraduria de la Zona Sur-Poniente;
- Coordinación General de Policía Judicial;
- Visitaduría General;
- Direcciones Generales de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales;
- Dirección General de Asesoría Social y Auxilio a Víctimas;
- Dirección General de Planeación y Evaluación;
- Dirección General de Administración de Bienes Asegurados;
- Coordinación de Control Administrativo;
- Coordinaciones de Control de Procesos;
- Coordinaciones de Servicios Periciales;
- Direcciones Regionales de Policía Judicial;
- Dirección de Aprehensiones;
- Dirección Operativa de la Policía Judicial;
- Coordinación Estatal de Información Criminogena, y
- Coordinación Estatal de Información Sobre Delincuentes.

RELACIONES EXTERNAS:

- Ministerio Publico Federal y de las Entidades Federales
- Poder Judicial.
- Dependencias federales.
- Delegaciones Estatales de Dependencias Federales.
- Ayuntamientos Municipales del Estado.
- Organismos Federales
- Iniciativa Privada.
- Procuradurías de Otros Estados.
- Hospitales Generales y Seguro Social.

PERFIL DEL PUESTO

PUESTO:

Coordinador de Servicios Periciales de la Zona Sur- Poniente

ESCOLARIDAD:

Licenciatura

EXPERIENCIA LABORAL:

- 18 Años en el Servicio Público.

CONOCIMIENTOS:

- Derecho Penal
- Derecho civil
- Derecho constitucional
- Derecho Procesal Civil y Penal.
- Derecho Mercantil
- Derecho Penitenciario.

HABILIDADES:

- Capacidad de Análisis
- Toma de desiciones
- Iniciativa Propia
- Facilidad para Comunicarse en forma escrita y oral.
- Manejo de Personal
- Manejo de documentos.
- Relaciones Públicas Humanas.
- Trabajo en equipo.

XII.- DIRECTORIO

Nombre y Puesto	Teléfonos Oficiales	Domicilio Oficial
C.P. Lidia Rosa Quinto López.	01 (734)34-2-49-98	Callejón del Pochote S/N, Col. El Zapatito, Jojutla, Morelos.

XIII.- HOJA DE PARTICIPACIÓN

Nombre de los Participantes	Puesto
Bolívar Amaro Azucena	Perito Químico
Jorge Esquivel Aranda	Perito Criminalista
Lidia Rosa Quinto López.	Coordinadora de Serv. Periciales de la zona Sur-Poniente

Claudia Aranda Cortes

Profesional Ejecutivo B
Asesor Designado

José Antonio García Brito

Auxiliar de Perito Valuador
Responsable de la Elaboración del Manual